



PROYECTO DE LEY

PROGRAMA FEDERAL “EL SABLE DE LA EMANCIPACIÓN”

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º: Creación. Créase el Programa Federal “El Sable de la Emancipación”, destinado a realizar un recorrido federal del Sable Corvo perteneciente al General Don José de San Martín por las veintitrés (23) provincias argentinas, como homenaje al Padre de la Patria y como símbolo de la soberanía nacional, la independencia y la unidad federal del pueblo argentino.

ARTÍCULO 2º: Recorrido federal. El itinerario federal del Sable Corvo se iniciará el 3 de febrero de 2027 en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en conmemoración del Combate de San Lorenzo, librado el 3 de febrero de 1813, primer y único combate del General José de San Martín en territorio argentino.

El itinerario comprenderá las veintitrés (23) provincias argentinas y tendrá como hitos principales:

- a) San Lorenzo, provincia de Santa Fe, el 3 de febrero de 2027, como punto de inicio del recorrido;
- b) Yapeyú, provincia de Corrientes, el 25 de febrero de 2028, en conmemoración del ducentésimo quincuagésimo (250º) aniversario del nacimiento del General José de San Martín;
- c) Mendoza, como destino final del recorrido, en conmemoración de la organización del Ejército de los Andes y del inicio del Cruce de los Andes.
La Ciudad Autónoma de Buenos Aires será sede de coordinación institucional del Programa.

ARTÍCULO 3º: Itinerario. El recorrido se desarrollará conforme a la siguiente secuencia de provincias: Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos, Misiones, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Corrientes, Córdoba, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, San Luis, San Juan y Mendoza.

La autoridad de aplicación establecerá el cronograma operativo definitivo, respetando el orden previsto y garantizando especialmente la presencia del Sable Corvo en Yapeyú el 25 de febrero de 2028 y la culminación del recorrido en Mendoza durante enero de 2029, en el marco de la conmemoración del inicio del Cruce de los Andes. El cronograma contenido en el Anexo I tendrá carácter indicativo.

ARTÍCULO 4º: Custodia, conservación, seguridad y traslado. La guarda y custodia del Sable Corvo permanecerá a cargo del Regimiento de Granaderos a Caballo “General San



Martín”, de conformidad con el régimen vigente. Los traslados, la exhibición temporaria, la conservación preventiva, la seguridad y el ceremonial durante el recorrido serán coordinados por la autoridad de aplicación con el Regimiento de Granaderos a Caballo “General San Martín” y con los organismos nacionales competentes en materia de patrimonio histórico y cultural.

Cada traslado y exhibición deberá contar con evaluación técnica previa y observar los protocolos de conservación, seguridad, transporte, condiciones ambientales, seguros y demás recaudos que resulten aplicables, preservando en todo momento la integridad del bien histórico.

ARTÍCULO 5º: Actividades. Durante la permanencia del Sable Corvo en cada provincia se promoverán actividades educativas, culturales, históricas e institucionales destinadas a difundir la vida, obra, pensamiento y legado del General José de San Martín.

Las actividades tendrán por objeto promover el conocimiento y la reflexión sobre la soberanía nacional, entendida como la capacidad de la Nación para decidir su propio destino, defender su territorio e intereses, preservar su independencia y ejercer plenamente sus decisiones políticas, económicas, sociales y culturales.

Se promoverá especialmente la participación de establecimientos educativos, universidades, municipios, instituciones culturales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales.

ARTÍCULO 6º: Carácter federal y cooperación. El Programa tendrá carácter federal, educativo, histórico, cultural e institucional.

La autoridad de aplicación promoverá la participación de los gobiernos provinciales y locales en la organización de las actividades correspondientes a cada etapa del recorrido, procurando que la presencia del Sable Corvo constituya una instancia de encuentro de cada comunidad con la historia y el legado sanmartiniano.

ARTÍCULO 7º: Preservación y restitución. La itinerancia establecida por la presente ley tendrá carácter excepcional y temporario. Finalizado el recorrido federal, el Sable Corvo será restituido a su lugar de origen para su guarda y custodia, conforme al régimen vigente.

ARTÍCULO 8º: Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo Nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, que tendrá a su cargo la coordinación general del Programa y articulará su ejecución con el Regimiento de Granaderos a Caballo “General San Martín”, los organismos nacionales competentes, las provincias y demás instituciones participantes.

La autoridad de aplicación adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, conservación, traslado y adecuada exhibición del Sable Corvo durante el recorrido.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto propone la creación del Programa Federal “El Sable de la Soberanía”, mediante el cual el Sable Corvo perteneciente al General Don José de San Martín recorrerá las veintitrés provincias argentinas.

No se propone simplemente trasladar una pieza histórica de una jurisdicción a otra. Se propone que uno de los símbolos más reconocibles de nuestra historia recorra nuevamente el territorio nacional y permita que millones de argentinos, particularmente niños y jóvenes, puedan encontrarse directamente con la figura y el legado del Padre de la Patria.

El recorrido estará organizado alrededor de tres grandes hitos sanmartinianos: San Lorenzo, Yapeyú y Mendoza, vinculada a la preparación y al inicio del Cruce de los Andes.

Se propone comenzar el 3 de febrero de 2027 en San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en un nuevo aniversario del combate librado allí en 1813. San Lorenzo ocupa un lugar singular en la trayectoria del General San Martín: fue su primer y único combate en territorio argentino y el bautismo de fuego del Regimiento de Granaderos a Caballo.

El segundo gran acontecimiento tendrá lugar el 25 de febrero de 2028 en Yapeyú, provincia de Corrientes. Ese día se cumplirán 250 años del nacimiento del General José de San Martín, ocurrido en Yapeyú el 25 de febrero de 1778. Se trata de una conmemoración excepcional y de alcance nacional. Por ello, el cronograma prevé que durante febrero de 2028 el Sable Corvo se encuentre en Corrientes, permitiendo que el acto por el 250° aniversario tenga lugar en la tierra natal del Padre de la Patria.

Finalmente, el recorrido culminará en Mendoza durante enero de 2029, en el período conmemorativo del inicio del Cruce de los Andes. Fue allí donde San Martín organizó el Ejército de los Andes y preparó una de las empresas políticas y militares más extraordinarias de nuestra historia.

Mendoza fue mucho más que el punto geográfico desde el cual partió un ejército. Allí fue necesario organizar hombres, recursos, producción, logística y capacidades para hacer posible una decisión estratégica que parecía imposible. Por eso Mendoza representa especialmente uno de los conceptos centrales de este proyecto: la soberanía como capacidad.

Porque la soberanía no consiste únicamente en proclamar una decisión. Consiste también en tener las capacidades necesarias para sostenerla. José de San Martín comprendió que la independencia de las Provincias Unidas no podía asegurarse exclusivamente dentro de sus propias fronteras. Era necesario desarrollar una estrategia continental que permitiera consolidar la emancipación de Sudamérica. El Ejército de los Andes fue la materialización de esa decisión.

LA SOBERANÍA COMO LEGADO

La soberanía no pertenece a una época histórica determinada. Es una construcción permanente. Es la capacidad de un pueblo de gobernarse a sí mismo, defender su territorio, proteger



sus intereses, disponer de sus recursos y adoptar autónomamente las decisiones fundamentales sobre su presente y su futuro.

San Martín encarnó esa concepción con una dimensión que trascendió nuestras fronteras. Su pensamiento y su acción estuvieron guiados por la convicción de que la emancipación política debía estar acompañada por la capacidad efectiva de los pueblos americanos para decidir su destino.

Por eso este proyecto busca recuperar al General San Martín no solamente como protagonista de acontecimientos ocurridos hace más de dos siglos, sino como referencia de valores que conservan plena vigencia.

UN RECORRIDO VERDADERAMENTE FEDERAL

El Sable Corvo recorrerá las veintitrés provincias argentinas. Cada provincia tendrá la oportunidad de recibir uno de los objetos históricos más significativos de la Nación y desarrollar alrededor de su presencia actividades educativas, culturales e institucionales.

El carácter federal constituye un elemento esencial del proyecto. San Martín no pertenece a una ciudad, a una provincia, a una institución ni a un sector político. San Martín pertenece a todos los argentinos.

Por eso el recorrido busca acercar su legado a todo el territorio nacional y, particularmente, a las nuevas generaciones. El sable que estuvo junto a San Martín se convertirá así, durante su recorrido, en un símbolo federal en movimiento: un objeto capaz de unir lugares geográficamente distantes alrededor de una misma historia.

CUSTODIA Y PROTECCIÓN DEL BIEN HISTÓRICO

El proyecto contempla especialmente la condición patrimonial excepcional del Sable Corvo. El Decreto 81/2026 dispuso su traslado a la sede principal del Regimiento de Granaderos a Caballo “General San Martín” y estableció que dicha unidad es responsable de su guarda, custodia, preservación, seguridad e integridad.

En consecuencia, la iniciativa preserva esa custodia institucional y establece que todo traslado y exhibición temporaria deberá realizarse con intervención del Regimiento y de los organismos nacionales competentes, previa evaluación técnica y con observancia de los protocolos de conservación y seguridad aplicables. La itinerancia será excepcional y temporaria, sin alterar la titularidad estatal ni la responsabilidad de custodia del bien.

La Ley 12.665 y sus modificatorias establecen asimismo un régimen de tutela estatal sobre los bienes históricos protegidos. Esa protección debe ser compatible con el objetivo público de acercar el patrimonio histórico a la ciudadanía, siempre que se resguarde su integridad mediante condiciones técnicas adecuadas.

El recorrido comenzará en San Lorenzo, donde San Martín combatió; tendrá su gran encuentro nacional en Yapeyú, donde nació; y culminará en Mendoza, donde organizó la empresa que transformó la historia sudamericana.



Tres lugares fundamentales de nuestra historia unidos por una misma idea: la soberanía como derecho y como capacidad de un pueblo para decidir su propio destino.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Dip. Diego GIULIANO
Dip. Martin AVEIRO
Dip. Raul HADAD



ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL “EL SABLE DE LA SOBERANÍA”

CRONOGRAMA INDICATIVO DEL RECORRIDO FEDERAL DEL SABLE CORVO DEL GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

El recorrido federal del Sable Corvo del General José de San Martín se desarrollará por las veintitrés (23) provincias argentinas conforme al siguiente cronograma indicativo, sujeto a las adecuaciones técnicas y operativas que determine la autoridad de aplicación:

- **SANTA FE:** del 3 de febrero al 3 de marzo de 2027. Hito: 3 de febrero de 2027, inicio del recorrido en la ciudad de San Lorenzo, en conmemoración del Combate de San Lorenzo del 3 de febrero de 1813.
- **BUENOS AIRES:** del 3 de marzo al 3 de abril de 2027.
- **ENTRE RÍOS:** del 3 de abril al 3 de mayo de 2027.
- **MISIONES:** del 3 de mayo al 3 de junio de 2027.
- **CHACO:** del 3 de junio al 3 de julio de 2027.
- **FORMOSA:** del 3 de julio al 3 de agosto de 2027.
- **SANTIAGO DEL ESTERO:** del 3 de agosto al 3 de septiembre de 2027.
- **TUCUMÁN:** del 3 de septiembre al 3 de octubre de 2027.
- **SALTA:** del 3 de octubre al 3 de noviembre de 2027.
- **JUJUY:** del 3 de noviembre al 3 de diciembre de 2027.
- **CATAMARCA:** del 3 de diciembre de 2027 al 3 de enero de 2028.
- **LA RIOJA:** del 3 de enero al 3 de febrero de 2028.
- **CORRIENTES:** del 3 de febrero al 3 de marzo de 2028. Hito: 25 de febrero de 2028, acto central en Yapeyú en conmemoración del 250° aniversario del nacimiento del General José de San Martín.
- **CÓRDOBA:** del 3 de marzo al 3 de abril de 2028.
- **LA PAMPA:** del 3 de abril al 3 de mayo de 2028.
- **NEUQUÉN:** del 3 de mayo al 3 de junio de 2028.
- **RÍO NEGRO:** del 3 de junio al 3 de julio de 2028.
- **CHUBUT:** del 3 de julio al 3 de agosto de 2028.
- **SANTA CRUZ:** del 3 de agosto al 3 de septiembre de 2028.
- **TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:** del 3 de septiembre al 3 de octubre de 2028.
- **SAN LUIS:** del 3 de octubre al 3 de noviembre de 2028.
- **SAN JUAN:** del 3 de noviembre al 3 de diciembre de 2028.
- **MENDOZA:** desde el 3 de diciembre de 2028 hasta enero de 2029. Hito: culminación del recorrido federal durante enero de 2029, en conmemoración de la organización del Ejército de los Andes y del inicio del Cruce de los Andes.

HITOS CONMEMORATIVOS ESPECIALES

- a) 3 de febrero de 2027 – San Lorenzo, Santa Fe: inicio del recorrido federal, en conmemoración del Combate de San Lorenzo.
- b) 25 de febrero de 2028 – Yapeyú, Corrientes: acto central con motivo del 250° aniversario del nacimiento del General José de San Martín.
- c) Enero de 2029 – Mendoza: acto de culminación del recorrido federal, vinculado a la organización del Ejército de los Andes y al aniversario del inicio del Cruce de los Andes.

ADECUACIONES DEL CRONOGRAMA

La autoridad de aplicación podrá efectuar las adecuaciones operativas indispensables al presente cronograma por razones de conservación, seguridad, traslado, coordinación interjurisdiccional o fuerza mayor, sin alterar la secuencia federal prevista ni los hitos conmemorativos establecidos en el presente Anexo.

Dip. Diego Giuliano
Dip. Martín AVEIRO
Dip. Raúl HADAD